FAC-S-2025-046561-CE
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-046561-CE del 19 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEAES-DICTI-CITAE

Señora.
CAROL NAYIBE RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ
Representante Legal INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S – IYS LCIDC S.A.S.
Bogotá, D.C.

Contraseña:fn64hw2upb

Asunto: Solicitud aceptación de reducción contrato No. 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025

En atención al proceso contractual No. 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025, cuyo objeto es la "Adquisición de elementos de insumo, equipos y herramientas para los laboratorios instalados en la EMAVI", me permito solicitar respetuosamente a la señora Representante Legal de INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S – IYS LCIDC S.A.S su aceptación para la suscripción de un modificatorio al contrato de la referencia, con el fin de efectuar la eliminación de un ítem y la correspondiente reducción presupuestal, en los siguientes términos:

Los valores del contrato, una vez aplicada la modificación propuesta, se estructurarían de la siguiente manera:

1. Eliminación del Ítem No. 7 – Rollo Tapete Disipativo, con la consecuente reducción presupuestal por valor de seis millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos ($6.472.358,00), correspondiente a dicho concepto.
2. Valor total del contrato conforme al Modificatorio No. 2: Treinta millones doscientos setenta y nueve mil doscientos noventa pesos con trece centavos ($30.279.290,13).
3. Valor total del contrato ajustado, una vez aplicada la reducción presupuestal derivada de la eliminación del Ítem No. 7 – Rollo Tapete Disipativo: Veintitrés millones ochocientos seis mil novecientos treinta y dos pesos con trece centavos ($23.806.932,13).

La presente solicitud se formula para los fines contractuales pertinentes y para continuar con el trámite administrativo correspondiente.

Técnico Primero DANIEL ALDINEVER NARVAEZ NARVAEZ
Técnico Especialista Adquisiciones Ciencia Y Tecnología

Anexo: Número de folios (si los hay)
CT. SUAREZ / CITAE; TS22. ZAPATA / DECOP; TC. CAMARGO / CITAE

Elaboró: T1. NARVAEZ / CITAE Revisó: T1. NARVAEZ / CITAE Aprobó:T1. NARVAEZ / CITAE

LYS
LCIDC S.A.S

Bogotá a los 19 de Diciembre de 2025

Señores
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ Supervisor
Técnico Primero DANIEL ALDINEVER NARVAEZ NARVAEZ
contrato No 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025
Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS LABORATORIOS INSTALADOS EN LA EMAVI

Asunto: Aceptación Modificatorio contractual del Contrato No. 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025

Estimados señores:

La firma IYS LCIDC SAS NIT 901.720.870-9 y representada legalmente por la suscrita se dirige a ustedes a los Señores Técnico Primero DANIEL ALDINEVER NARVAEZ, teniente ÁLVARO ANDRÉS MORA NIETO con el fin de dar aceptación a modificatorio de reducción presupuestal No FAC-S-2025-046561-CE del 19 de diciembre de 2025/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFACODEH-JEAES-DICTI-CITAE en valor de $ 6.472.358 ,por eliminacion de ITEM 7 Rollo de tapete Disipativo al contrato No. 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025cuyo objeto es: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS LABORATORIOS INSTALADOS EN LA EMAVI.

Atentamente



CAROL NAYIBE RODRIGUEZ DOMINGUEZ
IDENTIFICADA C.C 1.013.594.558 DE
BOGOTA Representante Legal
INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S
NIT 901.720.870-9,
Domicilio: Cra 34 N. 16sur-35 piso 1
Cel.: 3012540679,
soluciones.f.m.r@gmail.com

FAC-S-2025-246980-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-246980-CI del 22 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEAES-DICTI-CITAE

Señora Coronel
LUZ STELLA FRANCO YEPEZ
Subdirector Y Jefe Estado Mayor
Cali, Valle del Cauca

Asunto: Solicitud modificatorio contrato No 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025

En atención al contrato No. 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025 cuyo objeto es la "Adquisición de elementos de insumo, equipos y herramientas para los laboratorios instalados en la EMAVI", y cuyo plazo de ejecución se encuentra vigente hasta el 30 de enero de 2026, respetuosamente me permito solicitar a la señora Coronel, en su calidad de Ordenadora del Gasto, Subdirectora y Jefe de Estado Mayor de la EMAVI, tenga a bien autorizar y ordenar a quien corresponda el adelantamiento del trámite administrativo para la suscripción de un modificatorio contractual.

El referido modificatorio resulta necesario y procedente, en razón a que el Ítem No. 7 – Rollo Tapete Disipativo, remitido por el contratista para su entrega, no cumplió con las medidas ni con las características técnicas obligatorias definidas en el anexo técnico que hace parte integral del proceso contractual, situación que fue verificada por la supervisión y debidamente documentada en el expediente contractual. En consecuencia, y conforme a las obligaciones contractuales de calidad y conformidad, no resulta procedente su recepción ni reconocimiento económico, siendo obligatoria la eliminación del ítem y la consecuente reducción del valor contractual.

En virtud de lo anterior, los valores del contrato, una vez aplicada la modificación propuesta, se estructurarían de la siguiente manera:

1. Eliminación del Ítem No. 7 – Rollo Tapete Disipativo, con la consecuente reducción presupuestal por valor de seis millones cuatrocientos setenta y dos mil trescientos cincuenta y ocho pesos ($6.472.358,00), correspondiente exclusivamente a dicho concepto, al no cumplirse las condiciones técnicas exigidas en el anexo técnico contractual.

2. Valor total del contrato conforme al Modificatorio No. 2: Treinta millones doscientos setenta y nueve mil doscientos noventa pesos con trece centavos ($30.279.290,13).
3. Valor total del contrato ajustado, una vez aplicada la reducción presupuestal derivada de la eliminación del Ítem No. 7 – Rollo Tapete Disipativo: Veintitrés millones ochocientos seis mil novecientos treinta y dos pesos con trece centavos ($23.806.932,13).

La presente solicitud se formula con el propósito de garantizar la correcta ejecución contractual, la observancia estricta de las condiciones técnicas pactadas, la protección del patrimonio público y la coherencia entre las obligaciones contractuales y los bienes efectivamente recibidos y verificables, ajustando el contrato a las obligaciones realmente cumplidas.

Técnico Primero DANIEL ALDINEVER NARVAEZ NARVAEZ
Técnico Especialista Adquisiciones Ciencia Y Tecnología

Anexo: Número de folios (si los hay)
TC. CAMARGO / CITAE; TC. RODRIGUEZ / DECOP; CT. SUAREZ / CITAE; TS22. ZAPATA / DECOP

Elaboró: T1. NARVAEZ / CITAE Revisó: CT. SUAREZ / CITAE Aprobó:CT. SUAREZ / CITAE

LYS
LCIDC S.A.S

Bogotá al 23 de diciembre. de 2025

Señores
ESCUELA MILITAR DE AVIACIÓN MARCO FIDEL SUAREZ Supervisor
Técnico Primero DANIEL ALDINEVER NARVAEZ NARVAEZ
contrato No 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025

Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS LABORATORIOS INSTALADOS EN LA EMAVI

Asunto: solicitud revocar y cancelar la constitución de reserva por el item.1.

Estimados señores:

La firma IYS LCIDC SAS NIT 901720870-9 y representada legalmente por la suscrita se dirige a ustedes a los Señores Técnico Primero DANIEL ALDINEVER NARVAEZ, teniente ÁLVARO ANDRÉS MORA NIETO con el fin de exponer, de manera respetuosa y fundamentada, una situación que afecta la ejecución del contrato No. 079-00-J-EMAVI-CITAE-2025 cuyo objeto es: ADQUISICION DE ELEMENTOS DE INSUMO, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA LOS LABORATORIOS INSTALADOS EN LA EMAVI.

A través de este documento, solicitamos revocar y cancelar la constitución de reserva por el ITEM 1 MINI MONITOR CONTINUO INDIVIDUAL DE ESTACIÓN DE TRABAJO PARA MEDICIÓN DE CONTINUIDAD ESTÁTICA. por valor de $ 1.867.644 con plazo de ejecución 30 enero 2026 autorizado mediante modificatorio No. 03 de fecha 18 diciembre 2025, ya que la empresa transportadora Servicios de logística y envíos globales | UPS – Colombia subsano la novedad presentada, nos realizaron la entrega del equipo en excelentes condiciones por lo cual fue enviado a la ciudad de Cali, de acuerdo a lo expuesto anteriormente reiteramos revocar y cancelar la constitución de reserva en razón a qué el elemento fue entregado a la EMAVI el día martes 23 de diciembre 2025 a las 9:00am,

Agradezco la atención prestada,

Cordialmente



CAROL NAYIBE RODRIGUEZ DOMINGUEZ IDENTIFICADA
C.C 101359455 DE BOGOTA
Representante Legal
INNOVACIONES Y SERVICIOS LCIDC S.A.S
NIT 901720870-9,
Domicilio: Cra 34 N.16sur-35 piso 1
Cel.: 3012540679, soluciones.f.m.r@gmail.com

FAC-S-2025-248584-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 2, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2025-248584-CI del 23 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEAES-DICTI-CITAE

Señora Coronel
LUZ STELLA FRANCO YEPEZ
Subdirector Y Jefe Estado Mayor
Cali,Valle del Cauca

Asunto: Solicitud de revocatoria y cancelación de la reserva presupuestal – Ítem 1, Contrato No. 079-00-J-EMAVI-2025

En atención al radicado No. FAC-S-2025-243146-CI del 17 de diciembre de 2025 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODEH-JEAES-DICTI-CITAE, mediante el cual se tramita la solicitud de modificatorio del Contrato No. 079-00-J-EMAVI-2025, cuyo objeto es la "adquisición de elementos de insumo, equipos y herramientas para los laboratorios instalados en la EMAVI", así como a la solicitud de revocar y cancelar la constitución de reserva presupuestal correspondiente al Ítem 1, presentada el 23 de diciembre de 2025 por la señora Carol Nayibe Rodríguez Domínguez, en su calidad de representante legal de IYS LCIDC S.A.S., respetuosamente me permito solicitar a la señora Coronel, en su calidad de Ordenadora del Gasto, Subdirector y Jefe de Estado Mayor de la EMAVI, tenga a bien autorizar la revocatoria y dejar sin efecto la constitución de la reserva presupuestal correspondiente al Ítem 1 – Desco 19239 Mini Monitor Continuo, por un valor de $1.867.644.

Lo anterior, en razón a que la representante legal de la firma contratista informa en su comunicación que las circunstancias fácticas que dieron origen a dicha solicitud han sido plenamente subsanadas, toda vez que la novedad logística inicialmente reportada en el envío del ítem en mención, atribuida al operador logístico de transporte, fue corregida oportunamente, permitiendo que el bien fuera finalmente entregado al contratista, quien a su vez procedió a allegarlo a la EMAVI el día 23 de diciembre de 2025, dando cumplimiento a la entrega del elemento contratado.

En consecuencia, al haber desaparecido la causa que motivó la solicitud de constitución de la reserva presupuestal, y encontrándose satisfecha la entrega del bien referido, no resulta procedente ni necesaria la constitución de dicha reserva, razón por la cual se solicita cancelar y archivar formalmente la petición presentada.

Se adjunta Solicitud de revocatoria y cancelación de la constitución de reserva presupuestal correspondiente al Ítem 1, presentada por la representante legal de IYS LCIDC S.A.S., con fecha 23 de diciembre de 2025.



Técnico Primero DANIEL ALDINEVER NARVAEZ NARVAEZ
Técnico Especialista Adquisiciones Ciencia Y Tecnología

Anexo: Número de folios (si los hay)
TC. CAMARGO / CITAE; CT. SUAREZ / CITAE; TE. MORA / CITAE; TS22. ZAPATA / DECOP; TC. RODRIGUEZ / DECOP

Elaboró: T1. NARVAEZ / CITAE Revisó: T1. NARVAEZ / CITAE Aprobó:T1. NARVAEZ / CITAE